Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2024

Señor(a)
INVERSIONISTA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS

Ciudad

Asunto: Modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Occitesoros

Apreciado Inversionista,

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (en adelante la "Fiduciaria") en su calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Occitesoros (el "Fondo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se permite informarle:

1. Que la Junta Directiva de la Fiduciaria, conforme consta en el Acta No. 426, correspondiente a reunión llevada a cabo el 26 de febrero de 2024, aprobó la modificación del reglamento del Fondo, para introducir el siguiente parágrafo dentro de la Cláusula 1.12., que trata de los tipos de participación:

   "**Parágrafo 1:** Las filiales y/o subsidiarias, incluidas las fundaciones, fondos de empleados, cooperativas de empleados y/o fondos mutuos de inversión vinculados, entre otros, de las entidades descritas en el tipo de participación 10, se podrán vincular a ese mismo tipo de participación, independientemente del nivel de ventas o ingresos anuales."

2. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 7 de marzo de 2024 se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, los inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones introducidas al reglamento del Fondo podrán, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación, retirarse del Fondo y solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

4. Que, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 de la presente misiva, las modificaciones al reglamento del Fondo podrán ser consultadas en la página web: www.fiduoccidente.com y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A- 47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

Finalmente, es del caso señalar que Fiduciaria de Occidente S.A. tramitó la modificación del reglamento del Fondo teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo la orientación de efectuar la mejor ejecución en la administración de los recursos administrados, ajustándose así a la normatividad vigente.

Atentamente,

Jose Miguel Gonzalez Piraquive
Firmado digitalmente por Jose Miguel Gonzalez Piraquive
Fecha: 2024.03.07 11:36:20 -05'00'

JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE
Gerente
Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia Occitesoros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA